

ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE UN SECTOR DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE VICTORIA ADJUDICADO A LA FIRMA MISION S.A. MEDIANTE EL DECRETO N° 490/16.-

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos a los 24 días del mes de Junio de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, con domicilio en calles Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, representada por el Sr. Presidente Municipal Don DOMINGO NATALIO MAIOCCO, asistido por el Secretario de Gobierno, quien tiene además a su cargo la Secretaría de Hacienda, Sr. Sergio Eduardo Navoni, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte, la firma **MISION S. A. INGENIERIA Y SERVICIOS**, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 3.125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (y constituido a los efectos administrativos en calle Bartoloni N° 388 de la ciudad de Victoria), representada en este acto por el Sr. GUSTAVO MONJES, D.N.I. N° 21.157.052, en su carácter de Presidente de la mencionada firma, en adelante "LA CONCESIONARIA", de conformidad al Expediente N° 11814/15 iniciado por la licitación pública N° 011/15 cuyo objeto es la concesión y explotación de los galpones de Puerto Victoria y áreas de explanadas, ubicados en la zona de costanera de la ciudad de Victoria, conforme el contrato suscripto el día 23 de Junio de 2016, en el cual se instrumentó lo dispuesto en el Decreto N° 490/16, convienen en celebrar la presente ADENDA al contrato referenciado, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se explicitan a continuación:

ANTECEDENTES: Oportunamente, en fecha 23 de junio de 2016, se celebró un contrato mediante el cual se concedió a la firma MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS, la explotación de los galpones del Puerto Victoria y áreas de explanadas, ubicados en la zona de costanera de la ciudad de Victoria.

En fecha 14 de Noviembre de 2020 se presenta en el Expediente N° 11814/2015 (fs. 707/714) la CONCESIONARIA, representada por su Gerente, interesando la consideración de un Nuevo Proyecto atractivo e innovador referido al espacio sobre el cual la firma tiene adjudicada la concesión.

Que la CONCESIONARIA ha planteado, que la actual situación económica, difiere de la que acontecía en el año 2015, momento en que se realizó la propuesta que en definitiva fue adjudicada. Que tales condiciones ya no existen, habiendo mermado hasta casi su inexistencia, siendo público y notorio que la actividad comercial está mal, no existiendo oferta en ningún rubro y no se avizora un mejoramiento económico inmediato.

Que el proyecto original para el Galpón N° 1 que se refiere a la realización de un complejo comercial de varios locales, hoy en día es inviable. Por tal motivo, la CONCESIONARIA propone que en lugar de dicho proyecto, y para sobrellevar tal impedimento temporal, la idea de realizar un Salón de Usos Múltiples en dicho galpón, con sofisticadas terminaciones, iluminación y confort para que tanto la propia firma, los privados y la propia Municipalidad puedan usufructuar en actos públicos, convenciones, charlas, exposiciones, conciertos no permanentes, fiestas culturales y regionales.

Que la pretensión de la CONCESIONARIA, es que el salón sea también ocupado para un resto bar de jueves a sábados, con vista al río y totalmente desmontable para no entorpecer el uso del salón para otras actividades, pudiendo brindar los sábados por la noche el servicio de una pista bailable sobre el río, con barra panorámica con excelente estética. A tal efecto, acompañó bosquejos que fueron analizados por la Dirección de Planeamiento.

Que la CONCESIONARIA expresa, que la nueva propuesta es la única salida para la asfixiante crisis económica y para seguir abonando cánones y obras pactadas en tiempo y forma. Basan la petición en una situación de imprevisión y convocan al municipio a un esfuerzo conjunto. Resumen la pretensión, a un pedido de otorgamiento de una "EXCEPCION PARCIAL AL OBJETO DE LA CONCESION PUBLICA Y POR TIEMPO DETERMINADO".-

Que la petición realizada por la CONCESIONARIA ha sido acogida favorablemente por LA MUNICIPALIDAD, mediante el Decreto N° 534/20, en el cual se agregan determinadas

condiciones que la CONCESIONARIA deberá cumplir en los tiempos y formas indicados en dicho acto administrativo.

ADENDA: Mediante la presente ADENDA, las partes ratifican la vigencia del contrato celebrado en fecha 23 de Junio de 2016, con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 534/20 D.E.M. que se explicitan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, acepta la modificación temporal de proyecto y destino de la concesión original, propuesta por la firma MISION S.A. Ingeniería y Servicios.

SEGUNDA: Se dispone, que en el cambio de proyecto que se acuerda, las obras que deberá llevar adelante la CONCESIONARIA, en los Galpones N° 1 y N° 2 del Puerto, será de conformidad al bosquejo de fs. 714 presentado en el expediente N° 11814/15. La modificación de proyecto, abarca la factibilidad para que los usos y actividades permitidas en la locación de los Galpones 1 y 2, se extiendan a bar, restaurante, espacios de recreación, pub o bailable y salón de usos múltiples.

TERCERA: El cambio de objeto del proyecto que se acuerda en la presente, será de carácter temporal, y durara solo cinco (5) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más a petición de LA CONCESIONARIA. Este plazo tendrá inicio a partir de la firma de la presente.

CUARTA: En el periodo de vigencia de lo pactado en la presente, el canon oportunamente pactado continuará vigente. A modo de contraprestación por las modificaciones aprobadas, la CONCESIONARIA, deberá ocuparse del equipamiento y mantenimiento del sector público con frente al riacho Victoria, con el objeto de garantizar su limpieza y seguridad (luminarias, bancos, cestos, limpieza, cartelería, barandas hacia el río, etc). Este permiso para tareas de mantenimiento, tendrán carácter de precario y revocable, y durará hasta que el municipio lo determine.

QUINTA: LA CONCESIONARIA, deberá habilitar el espacio mínimo de 45 m2 cubiertos, de 9 m. lineales de frente por 5 m. de fondo, de uso público y gratuito a favor de LA MUNICIPALIDAD, previsto en la cláusula SEXTA del Contrato original.

SEXTA: La CONCESIONARIA, deberá finalizar las obras propuestas como parte de pago del canon (Puesta en valor de la Vieja Estación), antes de la habilitación de las que se acuerdan como modificación.

SEPTIMA: La CONCESIONARIA, deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) La presentación de legajo de Obra de parte de Misión S.A., consistente en planos y documentación técnica, que deberá realizarse en forma previa al inicio de las obras y dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la firma de la adenda contractual; 2) El legajo de Obra deberá contemplar la totalidad de las obras comprometidas, incluyendo las restantes obras contempladas originalmente en el contrato de concesión; 3) En el legajo de Obra, deberá incluirse la presentación de un Plan de trabajo y cronograma de Obra (etapas); 4) Las obras en la Vieja Estación, que corresponden a parte del canon propuesto y acordado en la concesión, deberán estar terminadas en la planta baja del edificio y los sanitarios, en condiciones de uso al momento de habilitarse las nuevas obras propuestas en los Galpones N° 1 y N° 2.

No siendo para más, se firma la presente en dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba mencionadas.

ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE UN SECTOR DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE VICTORIA ADJUDICADO A LA FIRMA MISION S.A. MEDIANTE EL DECRETO No...../16.-

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos a los días del mes de Junio de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA con domicilio en calles Fundador Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad representada por el Sr. Presidente Municipal Don DOMINGO NATALIO MAIOCCO, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda y Gobierno, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" Y por la otra parte la firma MISION SA INGENIERIA Y SERVICIOS, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante n° 3.125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (y constituido a los efectos administrativos en calle Congreso No. 490 de la ciudad de Victoria) representada en este acto por el Sr. Gustavo Monjes, D.N.I. No 21.157.052, en su carácter de Presidente de la mencionada firma, en adelante "LA CONCESIONARIA", de conformidad al expediente no 11814/15 iniciado por la licitación pública no 011/15 cuyo objeto es la concesión y explotación de los galpones de Puerto Victoria y áreas de explanadas, ubicados en la zona de costanera de la ciudad de Victoria, conforme el contrato suscripto el.....de 2015, en el cual se instrumento lo dispuesto en el Decreto No.....; convienen en celebrar la presente ADENDA al contrato referenciado, el que se registrá por las clausulas y condiciones que se explicitan a continuación:

ANTECEDENTES: Oportunamente, en fecha se celebró un contrato mediante el cual se concedió a la firma MISION SA INGENIERIA Y SERVICIOS, la explotación de los galpones de Puerto Victoria y áreas de explanadas, ubicados en la zona de costanera de la ciudad de Victoria.-

En fecha.....se presenta en el Expediente No. 11814/2015 la CONCESIONARIA, representada por su gerente, interesando la consideración de un Nuevo Proyecto atractivo e Innovador referido al espacio sobre el cual la firma tiene adjudicada la concesión.-

Que la CONCESIONARIA ha planteado, que la actual situación económica, difiere de la que acontecía en el año 2015, momento en que se realizó la propuesta que en definitiva fue adjudicada. Que tales condiciones ya no existen, habiendo mermado hasta casi su inexistencia, siendo público y notorio que la actividad comercial está mal, no existiendo oferta en ningún rubro y no se avizora un mejoramiento económico inmediato.-

Que el proyecto original para el Galpón No. 1 que se refiere a la realización de un complejo comercial de varios locales, hoy en día es inviable. Por tal motivo, la CONCESIONARIA propone que en lugar de dicho proyecto, y para sobrellevar tal impedimento temporal, presenta la idea de realizar un Salón de usos múltiples en dicho galpón, con sofisticadas terminaciones, iluminación y confort para que tanto la propia firma, los privados y la propia Municipalidad puedan usufructuar en actos públicos, convenciones, charlas, exposiciones, conciertos no permanentes, fiestas culturales y regionales.-

Que la pretensión de la CONCESIONARIA, es que el salón sea también ocupado para un resto bar de jueves a sábados, con vista al rio y totalmente desmontable para no entorpecer el uso del salón para otras actividades, pudiendo

brindar los sábados por la noche el servicio de una pista bailable sobre el río, con barra panorámica con excelente estética. A tal efecto, acompañó bosquejos que fueron analizados por la Dirección de Planeamiento.

Que la CONCESIONARIA expresa, que la nueva propuesta es la única salida para la asfixiante crisis económica y para seguir abonando cánones y obras pactadas en tiempo y forma. Basan la petición en una situación de imprevisión y convocan al municipio a un esfuerzo conjunto. Resumen la pretensión, a un pedido de otorgamiento de una "EXCEPCION PARCIAL AL OBJETO DE LA CONCESION PUBLICA Y POR TIEMPO DETERMINADO".-

Que la petición realizada por la CONCESIONARIA ha sido acogida favorablemente por LA MUNICIPALIDAD, mediante el Decreto No....., en el cual se agregan determinados concesionarios que la CONCESIONARIA deberá cumplir en los tiempos y formas indicados en dicho acto administrativo.-

ADENDA: Mediante la presente ADENDA, las partes ratifican la vigencia del contrato celebrado en fecha.....de 2015, con las modificaciones establecidas en el Decreto.....que se explicitan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, acepta la modificación temporal de proyecto y destino de la concesión original, propuesta por la firma MISION S.A..-

SEGUNDA: Se dispone, que en el cambio de proyecto que se acuerda, las obras que deberá llevar adelante la LA CONCESIONARIA, en los Galpones 1 y 2 del Puerto, será de conformidad al bosquejo presentado en el expediente No 11814/15.. La modificación de proyecto, abarca la factibilidad para que los usos y actividades permitidas en la locación de los Galpones 1 y 2, se extiendan ser bar, restaurante, espacios de recreación, pub o bailable y salón de usos múltiples.-

TERCERA: El cambio de objeto del proyecto que se acuerda en la presente, será de carácter temporal, y durara solo cinco (5) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más a petición de LA CONCESIONARIA.- Este plazo tendrá inicio a partir de la firma de la presente.-

CUARTA: En el periodo de vigencia de la pactado en la presente, el canon oportunamente pactado continuará vigente. A modo de contraprestación por las modificaciones aprobadas, LA CONCESIONARIA, deberá ocuparse del equipamiento y mantenimiento del sector público con frente al riacho Victoria, con el objeto de garantizar su limpieza y seguridad (luminarias, bancos, cestos, limpieza, cartelería, barandas hacia el río, etc). Este permiso para tareas de mantenimiento, tendrán carácter de precario y revocable, y durara hasta que el municipio lo determine.-

QUINTA: LA CONCESIONARIA, deberá habilitar el espacio mínimo de 45 m² cubiertos, de 9 m lineales de frente por 5m de fondo, de uso público y gratuito a favor de LA MUNICIPALIDAD, previsto en la cláusula SEXTA del Contrato original.-

SEXTA: LA CONCESIONARIA, deberá finalizar las obras propuestas como parte de pago del canon (Puesta en valor de la Vieja Estación), antes de la habilitación de las que se acuerdan como modificación.-

SEPTIMA: LA CONCESIONARIA, deberá cumplir los siguientes requisitos: 1)La presentación de legajo de Obra de parte de Misión SA, consistente en planos y

documentación técnica, que deberá realizarse en forma previa al inicio de las obras y dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la firma de la adenda contractual.- 2)El legajo de Obra deberá contemplar la totalidad de las obras comprometidas, incluyendo las restantes obras contempladas originalmente en el contrato de concesión. 3) En el legajo de Obra, deberá incluirse la presentación de un Plan de trabajo y cronograma de Obra (etapas).- 4)Las obras en la Vieja Estación, que corresponden a parte del canon propuesto y acordado en la concesión, deberán estar terminadas en la planta baja del edificio y los sanitarios, en condiciones de uso al momento de habilitarse las nuevas obras propuestas en el Galpón No. 1.